

SECRETARIAL:

A Despacho para fines pertinentes, informando al señor Juez que el presente proceso ha estado inactivo por más de nueve meses a espera de que la parte demandante realice la notificación personal a la demandada en la dirección aportada por el Hospital.
Buga, 11 marzo de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 207

Rad. 2022-00109-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, propuesto por el señor BELISARIO REYES TASCÓN, en contra de la señora MARIA JUSTINA SOTO HERNANDEZ, observa el Despacho que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que la parte demandante haya realizado las diligencias pertinentes relativas a la notificación personal de la demandada en la dirección aportada por el Hospital de Ginebra (V), y se le había requerido en providencia del 24 de mayo de 2023, lo cual es indispensable para continuar con el trámite del proceso, por lo que habrá de requerir a la parte demandante para que proceda a integrar la litis, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de darse por terminado por desistimiento tácito el proceso, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, cumpla con la carga procesal que le corresponde, relativa a la notificación de la demandada, solicitada en providencia del 24 de mayo de 2023, so pena de darse por terminado por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

Ws

| |
|---|
| <p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>050</u>,</p> <p>HOY <u>18 MARZO 2024</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p> |
|---|

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e11902a87baf54fc6cdb4e87ea70f62ab4a33a1e4fc7858c2a70751aba66841b**

Documento generado en 15/03/2024 04:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>